

Ley de Sociedades Anónimas se publica este anuncio y se hace constar el derecho que asiste a las socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión aprobado. Asimismo, conforme dispone el art. 243 del mismo texto legal, se menciona el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Madrid, a 10 de septiembre de 2003.—El Administrador de ambas sociedades, Ángel Miguel Vidal Adan.—42.616. y 3.^a 29-9-2003

CS ESTABLIMENTS DE PROXIMITAT, S. L.

(Sociedad absorbente)

R.A. VELILLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

KUMAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

RUCE ALIMENTACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

MACO ALIMENTACIÓN, S. L.

(sociedad absorbida)

ALIMENTACIÓN RUBO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de las Sociedades «CS Establiments de Proximitat, S.L.»; «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.»; y «Alimentación Rubo, S.L.», celebradas el día 22 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «CS Establiments de Proximitat, S.L.», de «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.»; y «Alimentación Rubo, S.L.», adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades absorbidas que quedan disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 17 de junio de 2003.

Las compañías intervinientes aprueban como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se fijaron los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2003.

No existe ni en la Sociedad absorbente ni en las Sociedades absorbidas, clases especiales de participación ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de participes, ni existen titulares de participaciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los Administradores de las Sociedades que intervienen en la fusión.

Dado que la Sociedad absorbente es socio unido de las absorbidas, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de

Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Montcada i Reixac, 2 de septiembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de las Sociedades «CS Establiments de Proximitat, S.L.»; «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.»; y «Alimentación Rubo, S.L.», D. Antoni Condal Escudé, Ramón Condal Escudé y Javier Condal Escudé.—42.708. y 3.^a 29-9-2003

CUESTIÓN DE GUSTOS, S. A.

Se hace constar que en la Junta General Universal celebrada el pasado 30 de junio de 2003, se acordó reducir el capital social en la cuantía de cuarenta y cinco mil setenta y seis con cincuenta (45.076,50) euros, mediante la condonación total de los dividendos pasivos, y disminución del valor nominal de las acciones.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, José Luis Martín Rodríguez.—43.090.

DAGU, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de Junio de 2003, acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cuantía de veintinueve mil doscientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (29.299,34 €) mediante la amortización de nueve mil setecientos treinta y cuatro acciones propias en autocartera, con cargo a reservas voluntarias. De conformidad con lo establecido en el Artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no cabe el derecho de oposición de los acreedores.

Guadalajara, 16 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Juan Gigante Arcos.—43.042.

DEPURADORA GROVENSE DE MOLUSCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de septiembre de 2003, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en el Lugar de Balea-San Vicente-O Grove (Pontevedra), el próximo día 18 de octubre de 2003, a las once horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la renuncia de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ratificar el acuerdo de distribución de dividendos entre los socios, por un importe de doscientos noventa y dos mil ochocientos euros.

O Grove (Pontevedra), 11 de septiembre de 2003.—Presidenta del Consejo de Administración, D.^a María del Carmen Barral Caneda.—42.834.

DERWITZ, SOCIEDAD LIMITADA

Disolución

Se pone en conocimiento que en la Junta General Extraordinaria del pasado 15 de septiembre de 2003, se ha acordado la disolución de la compañía dejándola, además, totalmente liquidada mediante cesión global de activo y pasivo por mitad a los señores accionistas de la misma, Don Juan Corominas Gue-

rin, mayor de edad, vecino de Barcelona, calle Benedito Mateo, 12, titular del DNI 37.660.297-M, y Don Enrique Corominas Vila, mayor de edad, vecino de Barcelona, calle Tuset 15, titular del DNI 37.029.502-P.

Los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 15 de septiembre de 2003.—Fdo.: Juan Corominas Guerin, Administrador-Liquidador.—42.866.

DISEÑOS URBANOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISEÑOS DE MÁLAGA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad «Diseños Urbanos, Sociedad Anónima», y el Socio Único de la Sociedad «Diseños de Málaga, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), han decidido, con fecha 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de «Diseños de Málaga, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por la Sociedad «Diseños Urbanos, Sociedad Anónima», mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 20 de junio de 2003, depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Málaga, respectivamente.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valladolid y Málaga, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Diseños Urbanos, S.A.», y representante persona física del Presidente del Consejo de Administración de «Diseños de Málaga, S.L.» (Sociedad unipersonal), D. Ulpiano González Ortigosa.—42.953.

1.^a 29-9-2003

ELECTRÓNICA ELANSHA, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta General de Accionistas de Electrónica Elansha, S. A., en reunión celebrada el 24 de junio de 2003, acordó la escisión parcial de su patrimonio afecto a la actividad de explotación de máquinas recreativas, con cargo a reservas de libre disposición sin reducir su capital social, siendo la sociedad beneficiaria Gesmak Jokoak, S. L., de nueva creación. La escisión tendrá efectos económicos y contables desde el día 1 de enero de 2003.

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la operación en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio.

Lasarte-Oria, 9 de septiembre de 2003.—D. Juan Alcorta Echevarria, Presidente del Consejo de Administración.—43.273. 2.^a 29-9-2003